



Recibido
Lunes 5/03/2012

Fecha: 23/02/2012

Ntra./Rfa: MA - 9952/NP/flv

Asunto: Resolución en procedimiento de inscripción.

D. DAVID EWEIS ABDALAH

ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE MARBELLA-GUADALMINA

C/ San Juan Bosco, nº 4, 3º-B, Edificio Polo
29601 - Marbella (MALAGA)

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación del Gobierno la Resolución que se adjunta para su conocimiento y demás efectos procedentes, remitiéndose Acta fundacional y Estatutos diligenciados con los datos relativos a su inscripción registral.

Se ruega a esa Entidad que una vez obtenido el Número de identificación Fiscal (CIF) asignado por la Administración Tributaria, lo comunique¹ a este Registro de Asociaciones para su constancia en el expediente registral.

LA JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Fdo.: Nieves Padilla de la Vega



¹ Fotocopia del CIF
V.20/02/12

Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación **ROTARY CLUB DE MARBELLA-GUADALMINA**, sobre la base de los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. En fecha 12/12/2011 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación **ROTARY CLUB DE MARBELLA-GUADALMINA**.

Segundo. A la solicitud se acompañó acta fundacional, en la que consta la voluntad de los promotores de constituir la Asociación, aportándose los Estatutos que regirán su funcionamiento y demás documentación legal y reglamentariamente establecida.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver sobre la inscripción de asociaciones, federaciones y confederaciones en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

La Asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de Málaga, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. La Asociación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de la Ley de Asociaciones de Andalucía, ya que desarrolla su actividad principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma, como queda expresamente determinado en su texto estatutario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la citada Ley andaluza.

Cuarto. La Asociación ha sido constituida de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley de Asociaciones de Andalucía; consta en el expediente el acta fundacional, con el contenido regulado en el artículo 6 de la Ley Orgánica citada y la designación de los integrantes del órgano de representación; el contenido de los Estatutos que regirán su organización y funcionamiento, es conforme con la normativa de aplicación.

Quinto. La Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación ha informado favorablemente respecto a la denominación de la entidad, así como sobre los fines establecidos en sus Estatutos, según dispone el artículo 14 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones.

Sexto. La inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía se practica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el artículo 25 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, a los únicos efectos de publicidad.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Inscribir la Asociación **ROTARY CLUB DE MARBELLA-GUADALMINA** en el Registro de Asociaciones de Andalucía, **asignándole el número 9952 de la Sección 1** de esta Unidad Registral, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Segundo. Inscribir a los componentes del órgano de representación que figuran en el acta fundacional de la Asociación.

Tercero. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia o ante esta Delegación del Gobierno .

Málaga, 23 de febrero de 2012



LA DELEGADA DEL GOBIERNO
21/11/12 de 8 de febrero
SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jaime Aguilera García

Fdo. Susana Radío Postigo

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACION

"ROTARY CLUB DE MARBELLA – GUADALMINA"



Reunidos en Marbella, a las 14:30 horas, el día 6 de Octubre de dos mil once, las personas que promueven la creación de una Asociación, y que a continuación se detallan:

1. Don PAUL CHURCH, de nacionalidad BRITANICA, con N.I.F. núm. X-1585040-H, y domicilio en Urbanización El Rosario, Villa 143, c/ Los Geranios, Marbella, Malaga.
2. Don JOHAN VYSTAVEL, de nacionalidad SUECA, con N.I.F. núm. X-5529719-J, y domicilio en Urbanización El Embrujo Playa 16 - 2 A, Marbella, Malaga
3. Doña VICTORIA RHODES de nacionalidad BRITANICA, con N.I.F. núm. X-0472744-W, y domicilio en Urbanización Los Hibiscus Marbella Hill Club Fase 1 C, 4, Marbella, Malaga.
4. Don MICAHEL FOLTINGER de nacionalidad DANESA, con N.I.F. núm. X-0761418-A, y domicilio en Urbanización Tomillar de Nagueles 29, Marbella, Malaga.
5. Don DAVID EWEIS ABDALAH de nacionalidad ESPAÑOLA, con N.I.F. núm. 02632937-N y domicilio en c/ San Juan Bosco 4 – 3B, Marbella, Malaga.

Quienes tras deliberar sobre el asunto y manifestar que actúan en nombre propio, con capacidad de obrar, libre y voluntariamente.

ACUERDAN

Primero.- Constituir una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que se denominará

ROTARY CLUB DE MARBELLA - GUADALMINA

Segundo.- Aprobar los estatutos por los que se regirá la misma, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

Tercero.- Designar para formar parte del órgano de gobierno provisional a:
Don MICHAEL FOLTINGER como Presidente
Don DAVID EWEIS como Secretario

Cuarto.- Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril BOE núm. 110, de 9 de mayo de 2006).

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza el acto, siendo las 16:00 horas de la fecha del encabezamiento, y en prueba de conformidad con los acuerdos adoptados en el mismo, firman la presente acta todos los reunidos.

1. Fdo.

Nombre
Paul Church

2. Fdo.

Nombre
Johan Vystavel

3. Fdo.

Nombre
Victoria Rhodes

4. Fdo.

Nombre
Michael Foltinger

5. Fdo.

Nombre
David Eweis